



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	FUERO SINDICAL - LEVANTAMIENTO
RADICADO	44-001-31-05-001-2023-00055-01
DEMANDANTE	• MUNICIPIO DE RIOHACHA Nit. 892.115.007-2
DEMANDADOS	• MIRIAM JOSEFINA DELUQUE SEMPRUM C.C. 26.965.481
VINCULADO	• SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SUNET NIT. 892.115.007-2

Riohacha, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta, contra la sentencia proferida el seis (06) de octubre de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, dentro del presente proceso de FUERO SINDICAL adelantado por el **MUNICIPIO DE RIOHACHA** contra **MIRIAM JOSEFINA DELUQUE SEMPRUM** y vinculado el **SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SUNET**.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, se dispone **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término común de cinco (05) días, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13650185f4b99cd2fc6b1bb26c76ecd259fab12efd4b02d62250f239224fa5f4**

Documento generado en 26/10/2023 09:05:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>